



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.42
13 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Albania*, Alemania, Argentina, Australia, Bulgaria*, Canadá*, Chile, Chipre*, Costa Rica, El Salvador*, Eslovenia*, Estados Unidos de América, India, Islandia*, Lituania*, México, Mongolia*, Nepal, Noruega*, Nueva Zelandia*, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova*, Rumania*, San Marino*, Serbia y Montenegro*, Suiza*, Tailandia*, Timor-Leste*, Túnez*, Turquía*: proyecto de resolución

2004/... Incremento de la función de las organizaciones e iniciativas regionales, subregionales y de otro tipo al promover y consolidar la democracia

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 55/96 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, titulada "Promoción y consolidación de la democracia", así como todas sus propias resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 1999/57, de 27 de abril de 1999, titulada "Promoción

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

del derecho a la democracia"; 2000/47, de 25 de abril de 2000, titulada "La promoción y consolidación de la democracia"; 2001/41, de 23 de abril de 2001, titulada "Continuación del diálogo sobre las medidas para promover y consolidar la democracia"; 2002/46, de 23 de abril de 2002, titulada "Nuevas medidas para promover y consolidar la democracia", y 2003/36, de 23 de abril de 2003, titulada "La interdependencia entre la democracia y los derechos humanos",

1. *Declara* que entre los elementos esenciales de la democracia figura el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de asociación y de reunión pacífica, la libertad de expresión y de opinión, y el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o a través de representantes libremente elegidos y a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, libres y auténticas por sufragio universal e igual y mediante voto secreto, garantizándose así la libre expresión de la voluntad popular, así como un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos, el respeto del estado de derecho, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la transparencia y la responsabilidad en la administración pública y la existencia de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas;

2. *Reafirma* que la promoción y la protección de todos los derechos humanos son un requisito básico para que exista una sociedad democrática y considera que es importante que se siga desarrollando y fortaleciendo el régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de consolidar la democracia;

3. *Es consciente* de la importancia de todas las gestiones emprendidas a nivel regional y subregional para facilitar la creación, el desarrollo y la consolidación de instituciones democráticas basadas en valores y principios democráticos, que puedan responder a las necesidades específicas de los países de cada región;

4. *Admite* la importancia de que en todas las regiones todos sean más sensibles a los valores y principios democráticos;

5. *Admite también* que la democracia contribuye al ejercicio efectivo de todos los derechos humanos y que existe un estrecho vínculo entre la democracia y la buena gestión de la cosa pública, por un lado, y el desarrollo económico y la disminución de la pobreza, por otro;

6. *Admite además* que la democracia contribuye sustancialmente a evitar conflictos violentos, a acelerar la reconciliación y la reconstrucción al consolidar la paz después de un conflicto y, en tiempos de paz, a resolver las divergencias que impidan el progreso económico y social;

7. *Es consciente* de la necesidad de que los Estados Miembros sigan prestando especial atención y contribuyendo al fomento de las instituciones democráticas incluyendo objetivos relevantes a tal efecto en los mandatos de las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz y de consolidación de ésta después de los conflictos, así como proporcionando recursos adecuados;

8. *Invita* a las organizaciones e iniciativas intergubernamentales regionales, subregionales y de otro tipo, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que participen activamente en los esfuerzos locales, nacionales, subregionales y regionales para promover constantemente y consolidar la democracia y a que comiencen a intercambiar sus experiencias con el sistema de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas:

a) La determinación y difusión de las prácticas óptimas y las experiencias a nivel regional, subregional e interregional en la promoción y protección de los procesos democráticos;

b) La confección y el respaldo de programas regionales, subregionales y nacionales de formación cívica que permitan acceder a información sobre la gobernanza democrática y estimulen el diálogo sobre el funcionamiento de la democracia;

c) El fomento del estudio, en las escuelas y las universidades, de la democracia, los derechos humanos, la buena gestión de la cosa pública y el funcionamiento de la administración pública, las instituciones políticas y las organizaciones de la sociedad civil;

d) La preparación y amplia distribución de informes, evaluaciones, material didáctico, manuales, estudios de casos y documentación sobre tipos alternativos de constituciones

democráticas, sistemas electorales y administración para que la población pueda decidir con mayor conocimiento de causa;

e) El fomento de la utilización de mecanismos consultivos democráticos en caso de divergencias para que se tenga la oportunidad de defender los propios intereses en un marco institucional;

9. *Invita* a los Estados miembros de organizaciones e iniciativas intergubernamentales regionales a que incluyan en la constitución de su organización o iniciativa disposiciones cuyo objetivo sea promover los valores y principios democráticos y proteger y consolidar la democracia en su respectiva sociedad, y a que las fortalezcan;

10. *Acoge con beneplácito* que varias organizaciones e iniciativas regionales, subregionales y de otro tipo hayan adoptado normas institucionales enderezadas a evitar situaciones que pongan en peligro las instituciones democráticas o a implementar medidas de defensa colectiva de la democracia en caso de alteración o perturbaciones graves del sistema democrático;

11. *Invita* a las organizaciones e iniciativas intergubernamentales regionales a que institucionalicen el diálogo entre ellas a fin de adoptar acciones concomitantes para promover y consolidar la democracia y las prácticas democráticas en todos los ámbitos;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones e iniciativas intergubernamentales regionales e interregionales, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que forjen redes y asociaciones con miras a ayudar a los gobiernos y a la sociedad civil en su respectiva región a difundir conocimientos e información sobre la función de las instituciones y los mecanismos democráticos para afrontar los obstáculos políticos, económicos, sociales y culturales en su país;

13. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a los Estados Miembros a que sigan llevando a cabo e incrementen las actividades de promoción y consolidación de la democracia en el marco de la cooperación internacional;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que determine, establezca y coordine las políticas eficaces de ayuda en el campo de la democracia y a que, en este contexto, apoye los programas de asistencia técnica a los Estados que la soliciten, con el fin de:

- a) Crear un poder judicial competente, independiente e imparcial e instituciones de gobierno responsables;
- b) Fortalecer los sistemas de partidos políticos, los medios de comunicación libres e independientes y las organizaciones de la sociedad civil;
- c) Promover una mentalidad democrática;

15. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que fomente el diálogo y la interacción en el sistema de las Naciones Unidas y entre éste y las organizaciones e iniciativas intergubernamentales regionales, subregionales y de otro tipo interesadas a fin de promover los valores y principios democráticos, con arreglo a la presente resolución y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, y a que, con esta finalidad, invite, entre otros, a la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas, al Departamento de Asuntos Políticos, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a las organizaciones regionales a que informen a la Comisión de Derechos Humanos, en su próximo período de sesiones, de las medidas adoptadas para promover y consolidar la democracia;

16. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga procurando promover y consolidar la democracia en coordinación con, entre otros, los órganos citados más arriba, en el párrafo 15:

- a) Fortaleciendo sus programas de asistencia a los países que solicitan asesoramiento técnico;
- b) Continuando el diálogo y la cooperación con los Estados Miembros con miras a determinar los obstáculos para la gestión democrática de la cosa pública en cada país;

c) Planteándose la posibilidad de designar un centro de coordinación a tal efecto en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

17. *Insta* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que informe a la Comisión, en su 61º período de sesiones, de las gestiones que haya realizado en cumplimiento de la presente resolución.
